ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3035

Fecha Solicitud 03-ENE-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A partir de la ley 1324 de 2009, el ICFES tiene como objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.

Entre las funciones asignadas por el Decreto 5014 de 2009 le corresponde a la Dirección de Producción y Operaciones diseñar, planear, coordinar y controlar la logística de la aplicación de las pruebas así como también dirigir y supervisar los operativos de aplicación de instrumentos de evaluación, para lo cual la Dirección realiza la supervisión de los contratos de logística de aplicación, distribución e impresión de instrumentos de evaluación, por lo que se requiere contar con un equipo de técnicos y profesionales que apoyen las labores de control, supervisión y seguimiento a los contratos anteriormente mencionados. Dentro de los procesos y procedimientos a cargo de la Dirección se requiere de la proyección de documentos que permitan consultar el mercado por cada una de los operadores necesarios para llevar a cabo la aplicación de las diferentes pruebas, tales como anexos técnicos, estudios de mercados, cotizaciones y demás documentos que consolidarán la etapa pre contractual de los procesos que se adelantan. De otra parte, es necesario el apoyo legal para los ejercicios de planeación de la contratación a cargo de la Dirección, la toma de decisiones, aplicación de sanciones, seguimiento a derechos de petición y otras acciones constitucionales que deriven del ejercicio de las actividades de esta dependencia y de manera general, para todos los requerimientos que deban realizarse, desde el aspecto legal, para el seguimiento eficiente y eficaz de los contratos a cargo de la Dependencia. Teniendo en cuenta que la planta del personal asignada a la Dirección de Producción y Operaciones no es suficiente para realizar las actividades antes mencionadas, se hace necesario la contratación un abogado con experiencia en contratación estatal para realizar el apoyo a la gestión contractual, apoyo en la supervisión de los contratos que adelante la Dirección y apoyo legal en temas jurídicos que se requieran.

Realizada la verificación del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2018, el objeto de la contratación que se pretende realizar se encuentra incluido en el mismo y cuenta con los recursos disponibles para financiar su ejecución.

OBJETO	Prestación de servicios profesionales como abogada para apoyar la gestión precontractual y la supervisión de los contratos de logística, distribución e impresión y demás contratos relacionados con la aplicación de las pruebas de **EL ICFES**, a cargo de la Dirección de Producción y Operaciones. Así mismo, apoyar jurídicamente, a la Dirección en el estudio de los temas jurídicos que se le requieran.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Se requiere contar con servicios profesionales para el desarrollo del objeto planteado, con el siguiente perfil: Categoría de Contratista IV Nivel 4 de la Circular No. 18 de 2017. 1. Requisitos Académicos: Título Profesional en Derecho y Título de Especialista en Derecho Contractual. 2. Requisitos de Experiencia mínima 37 meses de experiencia relacionados con el objeto del contrato. Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	El contratista se compromete a: **1.** Apoyar a la Dirección de Producción y Operaciones en la gestión precontractual que se adelante, en lo relacionado con la elaboración y consolidación de especificaciones técnicas y estudios de mercado de los procesos a cargo de la Dirección de Producción y Operaciones o de sus dependencias.

2. Apoyar a la Dirección en los procesos de selección que deban realizarse con ocasión de las competencias de la Dirección.
3. Apoyar jurídicamente, en el marco de las funciones, la supervisión de los contratos asignados a la Dirección de Producción y Operaciones y sus dependencias.
4. Apoyar el control y seguimiento a los derechos de petición, acciones judiciales, tutelas y consultas a cargo de la Dirección de Producción de Operaciones y sus demás dependencias.
5. Apoyar la elaboración de los informes de supervisión requeridos para la imposición de multas o reclamación de perjuicios en el marco de los contratos bajo la supervisión de la Dirección o de sus dependencias.
6. Apoyar la elaboración de requerimientos por retraso o mora a los contratos objeto de supervisión por parte de la Dirección de Producción y Operaciones.
7. Apoyar la construcción de fórmulas de solución encaminadas a la ejecución de los contratos a cargo de la Dirección de Producción y Operaciones.
8. Guardar a favor de EL ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
9. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
10. Rendir informes mensuales y los demás que sean solicitados por el supervisor del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho contrario a la ley. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a EL ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
12. Afiliarse al sistema de seguridad social y riesgos laborales.
13. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por EL ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
14. Las demás que sean asignadas al marco de su contrato.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Director de Producción y Operaciones del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
4. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico de la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
5. Garantizar que **EL CONTRATISTA** ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATANTE**.
6. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 18 de 2017, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORÍA IV NIVEL 4, en la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($7.928.721) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

La presente contratación requiere que la candidata cumpla como mínimo con los criterios académicos y de experiencia establecidos por la circular 18 de 2017 del ICFES, para un profesional Categoría IV Nivel 4, cuyos requisitos se detallan a continuación:

Requisitos Académicos: Título Profesional en Derecho y Especialización en derecho Contractual.

Requisitos de Experiencia: Mínimo 37 meses de experiencia relacionados con el objeto del contrato.

De esta forma la persona seleccionada SANDRA JABER MARTÍNEZ cumple con el perfil requerido ya que es abogada y especialista en derecho contractual y acredita una experiencia superior a los 37 requeridos, por lo cual se evidencia que cuenta con los conocimientos específicos y la experiencia solicitada para el desarrollo del objeto contractual.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS	Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta. Garantía Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: • Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOSM/CTE. ($95'144.652) IVA incluido.** El ICFES pagará al contratista dicho valor de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero o de forma proporcional a los días en que El Contratista preste efectivamente el servicio, durante el mismo. b) Once (11) pagos por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($7.928.721) IVA incluido**, cada uno a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre de 2018, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último pago, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO**:El Icfes reconocerá y pagará los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del presente contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018.
DETALLE DE BIEN O SERVICIO	[TEXTO]

ICFES_DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110002	Actividades profesionales de apoyo administrativo	95.144.652	05-ENE-18

ICFES_RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCTNICA
Nombre SULMA MEDINA BARRERA	Nombre GIOVANY BABATIVA MÁRQUEZ
Firma	Firma

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**FECHA DE INVITACIÓN: 02/01/2018**

Bogotá D.C

Señor(a):

SANDRA OFELIA JABER MARTÍNEZ

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales como abogada para apoyar la gestión precontractual y la supervisión de los contratos de logística, distribución e impresión y demás contratos relacionados con la aplicación de las pruebas de **EL ICFES**, a cargo de la Dirección de Producción y Operaciones. Así mismo, apoyar jurídicamente, a la Dirección en el estudio de los temas jurídicos que se le requieran.

VALOR DEL CONTRATO

NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($95.144.652) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 05 de enero de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

MArango

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Diego Palacios Sánchez - Abogado